



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE OCTUBRE DE 2009

No. 708

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3
- ♦ Aviso por el que se hace del conocimiento público la tarifa aprobada para el Transporte Público de Pasajeros Concesionado de Categoría de Servicio Extraordinario en los ramales: I) La Villa-Lomas de Sotelo; II) La Villa-Metro Azcapotzalco; y III) Metro Ferrería-Lomas de Sotelo 9

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo A/018/2009 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establece la obligatoriedad para que las diferentes áreas de esta procuraduría cumplan con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal 12

Contraloría General

- ♦ Aviso CG/I/046/2009 14

Delegación Azcapotzalco

- ♦ Convocatoria a todos los comerciantes que pertenezcan a los diversos Mercados Públicos de la Delegación Azcapotzalco que aspiren a la Expedición de Permisos para el ejercicio del comercio en el exterior de los mercados para la romería del Día de Muertos 2009 15
- ♦ Convocatoria a todos los comerciantes en vía pública que hayan participado en romerías anteriores y cuenten con un permiso vigente para venta en vía pública, que aspiren a la expedición del permiso para ejercer el comercio en la romería de Día de Muertos 2009 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuauhtémoc

- ♦ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública en la Delegación Cuauhtémoc 21

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ♦ Aviso público de días inhábiles, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal 23

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número 13-2009.- Convocatoria: 012.- Contratación del Servicio de Programa Educativo 24
- ♦ **Metrobús.-** Licitación Pública Nacional Número Metrobús/LPN/003/2009.- Convocatoria.- Contratación de estudio de mediciones para la determinación de línea base de emisiones de gases de efecto invernadero de la línea 3 del Metrobús, durante el año 2009 25
- ♦ **Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.-** Licitación Pública Internacional Número 30101001-037-09.- Convocatoria: 23.- Adquisición de bienes 26
- ♦ **Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.-** Publicación de Fallo de Licitación Número TSJDF/OM/LPN/011/2009 28

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Glaxosmithkline México, S.A. de C.V. 29
 - ♦ Church & Dwight, S. de R.L. de C.V. 35
 - ♦ Bredum Ideas, S.A. de C.V. 40
 - ♦ Sodelay, S.A. de C.V. 40
 - ♦ Ingeniería y Proyectos Ugalde, S.A. de C.V. 40
 - ♦ Internacional de Sellos y Membranas En Aluminio, S.A. de C.V. 41
 - ♦ Lafayette Verax Consultores, S.C. 41
 - ♦ Buenofit Distribution, S.A. de C.V. 42
 - ♦ Promotora Ocho, S.A. de C.V. 42
 - ♦ Grupo Empresarial Chapultepec, S.A. de C.V. 43
 - ♦ Condominio Horizontal El Bosque, S.A. de C.V. 44
 - ♦ Berna Street Studio Publicitario, S.A. 45
 - ♦ Montenegro y Asociados Publicidad, S.A. de C.V. 45
 - ♦ Gerencia de Proyectos del Hemisferio, S.A. de C.V. 46
 - ♦ **Edictos** 47
 - ♦ **Aviso** 50
-

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 67 fracción II, 87, 90, 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 12, 14, 15, fracción I, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO UNICO. Se **reforman** el quinto párrafo del artículo 122, los incisos f), i) y j) de la fracción VII, los incisos f) y g) de la fracción XII del artículo 122 Bis, el primer párrafo del artículo 156, el artículo 156 Bis 2, el artículo 175 y 176; y **se adicionan** los incisos k) y l) a la fracción VII del artículo 122, y los artículos 156 Bis 4 y 156 Bis 5 al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 122. ...

I. a VI. ...

...
...
...

Además, los órganos político-administrativos podrán contar con las Direcciones Generales específicas que determine su Jefe Delegacional, según las necesidades propias de cada una de ellas, para el ejercicio de las atribuciones que de manera expresa les establecen el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás ordenamientos jurídicos; siempre que exista suficiencia presupuestal y cuenten con dictamen previo de la Contraloría General.

...

Artículo 122 BIS. ...

I. a VI. ...

VII. ...

a) a e) ...

f) Dirección General de Desarrollo Delegacional e Integración Territorial;

g) a h) ...

i) Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social;

j) Dirección Ejecutiva de Fomento Cooperativo;

k) Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas; y

l) Dirección Ejecutiva de Mejora Continua a la Gestión Gubernamental.

VIII. a XI. ...

XII. ...

a) a e) ...

f) Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable; y

g) Dirección General del Medio Ambiente.

XIII. a XVI. ...

Artículo 156. Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Delegacional e Integración Territorial:

I. a XIV. ...

Artículo 156 BIS 2. Corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Gubernamental:

I. Dar seguimiento en tiempo y forma a los compromisos que asuma la Delegación y el Titular del Órgano Político Administrativo con las diferentes instancias de participación ciudadana y los instrumentos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;

II. Elaborar y mantener actualizados los directorios de las organizaciones políticas, ciudadanas y de representación vecinal del entorno delegacional;

III. Proponer y organizar los recorridos y la audiencia pública del Titular del Órgano Político Administrativo conjuntamente con las Direcciones Territoriales cuando ésta última se efectúe en áreas vecinales fuera del edificio delegacional; de acuerdo a la geografía delegacional y a su problemática existente;

IV. Atender y dar seguimiento a los compromisos que el Titular del Órgano Político Administrativo asuma durante la audiencia pública con vecinos y/o representantes vecinales, además de las solicitudes y demandas que reciba durante los recorridos que realice;

V. Establecer los mecanismos necesarios para garantizar a los ciudadanos y agrupaciones sociales su derecho a respuestas institucionales concretas y oportunas ante las gestiones y demandas que presenten;

VI. Solicitar periódicamente a las Direcciones Generales, Direcciones Ejecutivas y Direcciones Territoriales la información estadística relativa al número, tipo y resultado de las demandas ciudadanas que reciban y atiendan;

VII. Establecer las políticas y estrategias que permitan vincular las acciones de gobierno con los organismos sociales, a efecto de ejecutar eficaz y eficientemente los programas y proyectos delegacionales;

VIII. Evaluar y, en su caso, atender o canalizar las demandas de apoyos logísticos y recursos materiales de las organizaciones sociales y órganos de representación vecinal que soliciten el apoyo a la Delegación, conforme a los programas y presupuestos asignados;

IX. Opinar sobre las solicitudes de colaboración en la ejecución de obras que sean competencia de la Delegación por parte de los ciudadanos que residan en la misma;

X. Determinar los mecanismos y procedimientos necesarios que permitan ejercer mayor control del presupuesto asignado a la Dirección General de Participación Ciudadana, correspondiente al Subprograma de Prevención al Delito y Presupuesto de la Dirección General de Participación Ciudadana; y

XI. Coordinar las acciones de video-vigilancia y alarmas vecinales del Centro de Monitoreo del Subprograma de Prevención del Delito.

Artículo 156 bis 4. Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas:

I. Formular los planes y programas de trabajo de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando en ellos las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como mejorar los sistemas de atención al público.

II. Fungir como órgano de consulta de las Direcciones Generales, Direcciones Ejecutivas, Direcciones de área y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico, del Órgano Político Administrativo, en materia de planeación.

III. Proponer al Titular del Órgano Político-Administrativo, modificaciones al Programa Delegacional y a los Programas parciales en el ámbito de su competencia;

IV. Determinar la realización de estudios, proyectos y acciones para apoyar al Titular del Órgano Político Administrativo en la conducción de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico a su cargo, procurando orientar a sus representantes para que participen en la elaboración de los programas, a fin de que exista congruencia entre éstos y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

V. Prestar el servicio de información actualizada en materia de planificación, contenida en el Programa Delegacional y en los Programas Parciales de la Demarcación Territorial;

VI. Proponer modificaciones al Programa Delegacional y a los Programas parciales de la demarcación territorial y dar seguimiento a los mismos.

VII. Formular las propuestas para la elaboración del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y Programas Especiales, que se discutan y elaboren en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Distrito Federal, con relación al Órgano Político Administrativo.

VIII. Participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los Programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias;

IX. Proponer estudios e investigaciones así como promover la realización y ejecución de proyectos en el ámbito territorial del Órgano Político Administrativo.

X. Llevar puntual seguimiento respecto del cumplimiento de los programas de trabajo del Órgano Político Administrativo;

XI. Proponer las políticas y lineamientos para evaluar permanentemente el avance y cumplimiento de los objetivos, metas institucionales, impacto social y económico.

XII. Determinar la metodología, técnicas e instrumentos para la realización de estudios de planeación de Programas y Proyectos Delegacionales.

XIII. Coordinar reuniones de capacitación y asesoría con las diversas áreas que integran el Órgano Político Administrativo, para la elaboración de sus programas de trabajo.

XIV. Dirigir la evaluación cualitativa y cuantitativa de los programas y proyectos institucionales, mediante el análisis y seguimiento de los indicadores de eficiencia, y coordinar la elaboración de los informes correspondientes.

XV. Coordinar con los titulares de las áreas que integran el Órgano Político Administrativo, con el objeto de evaluar y supervisar las actividades, resultados, avances, estrategias y acciones a implementar para mejorar el desempeño de todos los proyectos.

XVI. Garantizar el derecho de acceso a la información pública gubernamental, vigilando que se respete y se haga valer el derecho de conocer información del Gobierno Delegacional.

XVII. Promover y difundir el ejercicio de derecho de acceso a la información pública en todos los niveles.

XVIII. Difundir entre los servidores públicos y los particulares, los beneficios del manejo público de la información, como también de sus responsabilidades en el buen uso y conservación de esta.

XIX. Las demás que le atribuyan otras disposiciones legales y administrativas.

Artículo 156 bis 5. Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Mejora Continua a la Gestión Gubernamental:

I. Coordinar y dar seguimiento a los Programas de Simplificación Administrativa, Modernización y Mejoramiento de la atención al público, que se implementen al interior del órgano político-administrativo;

II. Formular y ejecutar los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público tomando en cuenta la opinión y lineamientos que al efecto dicte la Contraloría General;

III. Coordinar y dar seguimiento a los programas que lleve a cabo el órgano político-administrativo o en los cuales participe, en materia de modernización administrativa.

IV. Dar cumplimiento a las políticas y lineamientos que en materia de tecnologías de la información, comunicaciones y mejores prácticas elabore la Dirección General de Gobernabilidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:

V. Coordinar las acciones para la elaboración e instrumentación de la política de tecnologías de la información y comunicaciones en el Órgano Político Administrativo.

VI. Asesorar en materia de entrega y soporte de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones a las Unidades Administrativas que integren el órgano Político Administrativo.

VII. Coordinar la atención y seguimiento de los servicios que se otorgan a través de la Ventanilla Única Delegacional.

VIII. Inspeccionar, vigilar, evaluar, auditar y dar seguimiento a la gestión pública a través, dentro del ámbito de su competencia.

IX. Brindar asesoría e información necesaria del trámite que lleve a cabo el solicitante, y canalizarlo al área que corresponda, dándole seguimiento hasta su conclusión.

X. Controlar la programación, calendarización de visitas de seguimiento, reuniones y actividades de promoción.

XI. Difundir las políticas, lineamientos y estándares de tecnologías de la información y comunicaciones y de bienes y servicios informáticos, dentro de las áreas que integren el Órgano Político Administrativo; y

XII. Las demás que de manera directa les asigne el titular del Órgano Político Administrativo, así como las que se establezcan en los Manuales Administrativos.

Artículo 175. Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable:

I. Promover y conducir el Programa de Desarrollo Económico del Órgano Político-Administrativo;

II. Promover la participación en el Comité de Fomento Económico de la demarcación territorial, de los órganos representativos de las actividades económicas;

- III. Ejecutar acciones tendientes a la promoción de proyectos de inversión que contribuyan al crecimiento económico, la protección y la generación de empleos;
- IV. Coadyuvar en la promoción y desarrollo de la microempresa y agroindustria, propiciando la participación de diversos sectores, en proyectos viables de desarrollo económico, en atención a las características económicas y poblacionales de la demarcación territorial;
- V. Instrumentar acciones de fomento tendientes a la realización de ferias, exposiciones y congresos vinculados a la promoción de actividades agroindustriales, comerciales y económicas dentro y fuera de la demarcación territorial, así como en la participación de los eventos fuera de la demarcación;
- VI. Promover, dentro del ámbito de competencia y de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y con las directrices que fije el titular del órgano político-administrativo, acciones de promoción de inversión, tanto del sector público como privado, para el equipamiento y servicios referentes al ámbito agropecuario;
- VII. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos, que en el ámbito de la jurisdicción del órgano político-administrativo protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes;
- VIII. Coordinar, impulsar y dar seguimiento a los programas que lleve a cabo el órgano político-administrativo o en los cuales participe, en materia de desarrollo económico, desarrollo tecnológico, capacitación, fomento al empleo y al cooperativismo;
- IX. Llevar a cabo el seguimiento de las acciones y propuestas que se recojan durante los recorridos y audiencias públicas que lleve a cabo el titular del órgano político - administrativo correspondientes a esta Dirección;
- X. Realizar acciones de promoción y coordinación para la instalación, funcionamiento y seguimiento de los Subcomités de Desarrollo Económico Delegacionales a fin de apoyar iniciativas de inversión para impulsar a los sectores productivos de su demarcación territorial, así como observar la normatividad que los regula, y coordinar y dar seguimiento a dichos Subcomités;
- XI. Realizar acciones tendientes a la promoción turística de la demarcación territorial del órgano político-administrativo y del Distrito Federal;
- XII. Presidir y coordinar los consejos existentes que promuevan la orientación de políticas de desarrollo para la comunidad milpaltense; y
- XIII. Las demás que de manera directa le asigne el titular del órgano político-administrativo, así como las que se establezcan en los manuales administrativos.

Artículo 176. Corresponde a la Dirección General del Medio Ambiente:

- I. Inspeccionar y verificar los informes preventivos, así como conocer las manifestaciones de impacto ambiental, que en relación con las construcciones y establecimientos soliciten los particulares de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en coordinación con la dependencia respectiva;
- II. Implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico y de protección al medio ambiente, de conformidad a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- III. Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, aplicando las sanciones que correspondan cuando se trate de actividades y establecimientos cuya vigilancia corresponda a la dependencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

- IV. Difundir los programas y estrategias relacionados con la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente;
- V. Formular y difundir programas de educación ambiental comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;
- VI. Implementar programas y acciones con la participación comunitaria, orientados a la mitigación de impacto ambiental ocasionado por asentamientos humanos existentes en el suelo de conservación de la delegación Milpa Alta;
- VII. Diseñar instrumentos y estrategias orientadas al ordenamiento territorial en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente;
- VIII. Formular, impulsar y difundir programas relacionados con la captación, infiltración, aprovechamiento y uso eficiente del agua;
- IX. Formular programas y proyectos relacionados con la adopción de tecnología alternativa, para la protección del medio ambiente; y
- X. Las demás que de manera directa les asigne el titular del Órgano Político Administrativo, así como las que se establezcan en los Manuales Administrativos y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. – El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Tercero. – Los asuntos que por virtud del presente decreto dejan de ser competencia de las unidades administrativas cuyas atribuciones se modifican, serán tramitados y resueltos por las unidades administrativas a las que se les confieren las facultades respectivas.

Cuarto. – Los órganos político-administrativos que por virtud del presente decreto modifican su estructura, deberán actualizar su Manual Administrativo en el plazo de 60 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México; a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.**

JEFATURA DE GOBIERNO

Aviso por el que se hace del conocimiento público la tarifa aprobada para el Transporte Público de Pasajeros Concesionado de Categoría de Servicio Extraordinario en los ramales: I) La Villa-Lomas de Sotelo; II) La Villa-Metro Azcapotzalco; Y Iii) Metro Ferrería-Lomas de Sotelo

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 28, párrafo quinto y decimo, y 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 8º, fracción II, 52, 67, fracciones II y XXXI, 90 y 118, fracción VII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5º, 12, 14, 15, fracción IX, y 31, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 7º, fracciones I, III, XIV, XVII, XXXVII y XLVIII, 78, 79, primer párrafo y 104 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; y 40, fracción IV, 91, fracción I, y 92 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que conforme a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas y administrativas vigentes, el transporte público de pasajeros en la Ciudad de México es una actividad prioritaria de utilidad pública e interés general;

Que una política pública fundamental para el Gobierno del Distrito Federal es la encaminada a la solución de los problemas que impiden el buen funcionamiento del servicio público de transporte de pasajeros que realiza, entre otros, el Servicio de transporte público concesionado;

Que la explosión demográfica y el crecimiento urbano de la Capital del país demandan sistemas de transporte público de pasajeros que garanticen una mejor movilidad, la disminución de tiempos de recorrido, mayor eficiencia energética, rapidez, seguridad y reducción de contaminantes para proteger el medio ambiente y evitar en lo posible la contaminación atmosférica, visual y auditiva proveniente de fuentes móviles;

Que el fenómeno del calentamiento global, causado por el hombre al quemar irracionalmente combustibles fósiles como carbón, petróleo y gas natural, así como la tala inmoderada de los bosques, exige entre otras medidas la incorporación de sistemas de transporte menos contaminantes, para contribuir a la reducción sustancial y a largo plazo de las emisiones de gases de efecto invernadero que calientan el aire, aumentando el almacenamiento de vapor de agua y provocando la retención de calor;

Que el 25 de enero 1991, el entonces Departamento del Distrito Federal, emitió en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria de Necesidad y Declaratoria Pública que expresa el otorgamiento de concesiones, donde se determinó que el Distrito Federal requiere fortalecer y crear una nueva modalidad de servicio público de transporte urbano para que el servicio público continúe satisfaciendo las necesidades de interés público, con el objeto de otorgar las Concesiones correspondientes para la prestación de dicho servicio.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo a la Declaratoria referida, el C. Samuel Wigisser Karpul presentó solicitud para que se le otorgara la concesión respectiva para la prestación del Servicio Público Alternativo de Transporte Urbano de pasajeros de autobuses en el Distrito Federal, sobre las rutas señaladas en dicha solicitud.

Que con fecha 14 de junio de 1991 el C. Samuel Wigisser Karpul, presentó a la entonces Comisión Evaluadora de la Coordinación General de Transporte, la documentación legal y administrativa y la entonces Comisión Evaluadora de la Coordinación General de Transporte emitió el 13 de septiembre de 1991 el acta del dictamen correspondiente, el cual se publicó el 28 de octubre de 1991 en el Diario Oficial de la Federación, para el otorgamiento de la concesión del servicio de

transporte urbano de pasajeros en autobuses con itinerario fijo bajo la modalidad denominada “Servicio Alternativo Estándar” que transportará sólo pasajeros sentados con un total de 150 (ciento cincuenta) unidades en las tres rutas contenidas en la propuesta del C. Samuel Wigisser Karpul.

Que el C. Samuel Wigisser Karpul inició ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal demanda de nulidad, procedimiento que se tramitó ante la Segunda Sala del Tribunal Contencioso Administrativo bajo el número de expediente II- 1815/2000.

Que con fecha 10 de julio de 2000, la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, emitió sentencia en la que se resolvió declarar la nulidad prevista en las fracciones II y IV del artículo 81 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, quedando obligadas las autoridades responsables a restituir al C. Samuel Wigisser Karpul en el goce del derecho indebidamente afectado, es decir en el otorgamiento del título concesión para la explotación del servicio público de pasajeros, en su modalidad de “Servicio Alternativo Estándar”, a través de 150 (ciento cincuenta) autobuses de pasajeros, con los recorridos en las 3 (tres) rutas contenidas en la propuesta del C. Samuel Wigisser Karpul.

Que por escrito presentado ante el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo del Distrito Federal, las autoridades del Distrito Federal inconformes con la sentencia a que se refiere el párrafo anterior interpusieron Recurso de Apelación, procedimiento que se tramitó bajo el número de expediente 2174/2000, y el cual fue resuelto por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, el día 9 de mayo de 2001, y revocó la sentencia referida en el párrafo anterior.

Que en virtud de la revocación de la sentencia antes señalada en el punto 7 anterior el C. Samuel Wigisser Karpul, promovió Juicio de Amparo, procedimiento que se tramitó ante el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito bajo el expediente número 2210/2001, el cual fue resuelto por dicho tribunal el día 14 de diciembre de 2001, concediendo en favor del C. Samuel Wigisser Karpul el amparo y protección contra la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en el recurso de apelación número R.A. 2174/2000, relativo al juicio número II-1815/2000.

Que con fecha 21 de febrero de 2002, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en cumplimiento a la resolución de amparo emitió nueva resolución dentro del Recurso de Apelación número 2174/2000, la cual modificó el resolutivo primero y confirmó en sus demás puntos la sentencia de fecha 10 de julio de 2000.

Que inconforme con la sentencia mencionada en el párrafo anterior la autoridad promovió Recurso de Revisión, el cual fue resuelto por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, bajo el número de expediente RCA.- 26/2002, el día 13 de noviembre de 2002 confirmando la sentencia pronunciada por la Sala Superior de fecha 21 de febrero del 2002.

Que derivado de las actuaciones ante autoridades e instancias correspondientes que llevaron y conocieron del proceso legal con fecha 2 de mayo de 2005 el C. Samuel Wigisser Karpul promovió ante la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, Recurso de Queja por incumplimiento de sentencia de fecha 10 de julio de 2000 modificada el 21 de febrero de 2002, la cual fue resuelta el día 17 de junio de 2005.

Que la referida sentencia se declaró fundada, señalando que quedan obligadas las autoridades responsables: Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Secretario de Transportes y Vialidad, Coordinador General de Transporte y Director General de Transporte, a cumplir en sus términos con la sentencia emitida el 10 de julio del 2000 modificada el 21 de febrero de 2002, debiendo las autoridades restituir al actor en el goce de los derechos indebidamente afectados, es decir, otorgar el título concesión para la explotación del servicio público de transporte de pasajeros para 150 unidades bajo la modalidad “Servicio Alternativo Estándar” con los recorridos en las 3 (tres) rutas contenidas en la propuesta del C. Samuel Wigisser Karpul y realizar todas las gestiones necesarias para el otorgamiento tarjetas y placas de circulación necesarias. Estas rutas (ramales) son: I) La Villa -Lomas de Sotelo; II) La Villa-Metro Azcapotzalco y III) Metro Ferrería -Lomas de Sotelo.

Que con el objeto de dar cumplimiento a la referida sentencia y a efecto de brindar certidumbre a los usuarios y transportistas de esta modalidad de transporte en el Distrito Federal respecto de la tarifa que habrán de cubrir por la prestación de este servicio; he tenido a bien emitir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA TARIFA APROBADA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CONCESIONADO DE CATEGORÍA DE SERVICIO EXTRAORDINARIO EN LOS RAMALES: I) LA VILLA-LOMAS DE SOTELO; II) LA VILLA-METRO AZCAPOTZALCO; Y III) METRO FERRERIA-LOMAS DE SOTELO

PRIMERO. La tarifa para los usuarios del servicio público de transporte de pasajeros concesionado de categoría de servicio extraordinario en los Ramales I) La Villa -Lomas de Sotelo; II) La Villa-Metro Azcapotzalco y III) Metro Ferrería - Lomas de Sotelo, será de la siguiente forma:

Servicio Ejecutivo: La tarifa será de \$ 10.00.

SEGUNDO. El servicio nocturno se considera a partir de las 23:00 horas y hasta las 6:00 horas del día siguiente y el monto de la tarifa será del 20% adicional a las señaladas en el punto Primero, en función de la modalidad establecida.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, para su mayor difusión, en dos de los diarios de mayor circulación en el Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor cinco días naturales después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil nueve.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/ 018 /2009 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD PARA QUE LAS DIFERENTES ÁREAS DE ESTA PROCURADURÍA CUMPLAN CON EL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 20 Apartado “B” fracción III, Apartado C fracción I, 21 y 122 Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, II y XII, 7, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 5, 6, 29 fracciones I y XX de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que el respeto y protección de los Derechos Humanos debe ser el marco de actuación de los servidores públicos, como un compromiso esencial de un Estado de Derecho.

Que el 7 de mayo de 2007, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, firmó una Carta Compromiso para determinar las Bases de Colaboración relativas al Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos del Distrito Federal, asimismo, dicha Carta Compromiso fue suscrita por la Asamblea Legislativa, el Tribunal Superior de Justicia, la Comisión de Derechos Humanos, todos del Distrito Federal; Fundar Centro de Análisis e Investigación, la Red por los Derechos de la Infancia en México, Grupo de Información en Reproducción Elegida, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y la Universidad Panamericana.

Que como parte de los compromisos asumidos en dicha Carta Compromiso, el Jefe de Gobierno ha emitido el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el cual se describen compromisos, acciones y propuestas para todas las instituciones públicas que integran el Gobierno del Distrito Federal, con el propósito de lograr que el Programa sea una herramienta efectiva para el diseño y elaboración de políticas públicas y presupuestos, con un enfoque que permita garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Que el Programa contiene, entre sus temas, el Núcleo Sistema de Justicia, siendo uno de los principales objetivos respetar, proteger y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de todas las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal.

Que el acceso a la justicia, va más allá de garantizar a las personas la posibilidad de acudir, mediante un recurso, ante los órganos encargados de aplicar la norma jurídica, cumpliendo con la Ley a través del Estado, ya que toda persona tiene el derecho, independientemente de su condición económica, social, política, de género o de cualquiera otra índole, de acudir a las autoridades ministeriales, judiciales o administrativas, con el fin de hacer valer cualquier pretensión.

Que con fecha 26 de agosto de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del “Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal”, para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades del Distrito Federal, como una herramienta efectiva, para que el Gobierno del Distrito Federal en su conjunto, cumpla con sus obligaciones de consolidar una política en materia de promoción y protección de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto instruir a las diferentes áreas que integran la Procuraduría, para que den cabal y estricto cumplimiento al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Dirección General de Derechos Humanos, y la de Política y Estadística Criminal, ambas de esta Procuraduría, serán responsables de dar seguimiento a las acciones y avances que las diferentes áreas de esta Institución lleven a cabo para cumplir con el Programa. Asimismo, implementarán los instrumentos necesarios para medir, de manera periódica, los avances en el cumplimiento de los objetivos y acciones de dicho Programa, lo cual se efectuará, entre otros, a través de los indicadores específicos y de evaluación de resultados e impacto que se estimen conducentes.

TERCERO.- La Oficialía Mayor de la Procuraduría, integrará en su anteproyecto de presupuesto anual de egresos, los recursos necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, estableciendo las directrices y criterios técnicos para el proceso interno de programación, presupuestación, evaluación presupuestal e informática, vigilando su aplicación.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- La Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, dependiente de la Oficialía Mayor, implementará los mecanismos necesarios para la instalación en la página de Intranet de esta Procuraduría, del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
MÉXICO, D.F. A 26 DE OCTUBRE DE 2009.**

(Firma)

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Contraloría General**Aviso CG/I/046/2009.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal)

2008-2010.**“Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México”.****Aviso CG/I/046/2009.**

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Que el 21 de octubre de 2009, esta Contraloría General notificó el oficio CG/DGL/DRI/1214/2009, en el que se consigna la resolución del 19 de octubre de 2009, mediante la cual se determinó el plazo de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DRI/SPC-08/2009, a la sociedad mercantil denominada “Otto México”, S.A. de C.V., con R.F.C. OME-001213-L54.

Que con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 104 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en las materias antes señaladas, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir del día en que se publique el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos del presente Aviso, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE

(Firma)

**LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA
CONTRALOR GENERAL**

Delegación Azcapotzalco

Convocatoria a todos los comerciantes que pertenezcan a los diversos Mercados Públicos de la Delegación Azcapotzalco que aspiren a la Expedición de Permisos para el ejercicio del comercio en el exterior de los mercados para la romería del Día de Muertos 2009

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Jefatura Delegacional.- Dirección General Jurídica y de Gobierno.- Dirección Jurídica.- Unidad Departamental de Orientación Jurídica y Regulación Territorial.- 2009-2012.- **AZCAPOTZALCO Somos el Corazón del Anáhuac.-** 2008-2010.- “Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”)

Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los incisos a, b y f de la fracción II de la BASE SEGUNDA y las fracciones I y II de la BASE TERCERA del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 1º y 117 fracciones I y V del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 1º, 6º, 37 y 39 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 114 y 124 fracciones I, III y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los Artículos 3º, 8º, 63 y 65 del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal y de conformidad en lo dispuesto por la Regla Décima Sexta de las reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, y en la adición y modificación de conceptos por el uso, aprovechamientos o enajenación de bienes del dominio publico, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho publico, servicios que correspondan a funciones de derecho privada y enajenación de bienes del dominio privado, publicados el día 12 de mayo del 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y con el fin de lograr que en esta Romería de Día de Muertos se pueda obtener el equilibrio entre los diferentes sectores de los ciudadanos que habitan y trabajan en esta demarcación territorial, durante las actividades tradicionales; tanto en el interior como en el exterior de los Mercados Públicos, conservando el libre tránsito de personas y vehículos, apoyando la sana convivencia social, la Delegación Azcapotzalco emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A TODOS LOS COMERCIANTES QUE PERTENEZCAN A LOS DIVERSOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO QUE ASPIREN A LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN EL EXTERIOR DE LOS MERCADOS PARA LA ROMERÍA DEL DÍA DE MUERTOS 2009; SE LE INFORMA QUE LA EMISIÓN DE DICHOS PERMISOS SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES BASES:

I. Del periodo de venta autorizado.

La Delegación Azcapotzalco, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, únicamente autorizará el ejercicio del comercio en el interior y exterior de los Mercados Públicos de esta demarcación, con motivo de la Romería de Día de Muertos a celebrarse **del día 15 de Octubre al 2 de Noviembre del 2009.** (Este último día los comerciantes deberán retirar sus puestos a más tardar a las 20:00 horas, dejando totalmente limpia la zona de puestos y basura a las 22:00 horas de ese día).

II. De la clasificación de los comerciantes

La Delegación sólo identifica al siguiente tipo de comerciante en esta temporada de Romería:

Los titulares de los derechos de la cédula, que ampara la concesión de un local en los diferentes mercados de la Delegación Azcapotzalco, que tradicionalmente salen a vender en la vía pública durante las diferentes temporadas y romerías del año.

Para los locatarios que se ubican en el mismo lugar durante las diferentes temporadas y Romerías del año, en zonas que no se encuentran prohibidas, el permiso expresa únicamente un cambio de giro provisional ó, en su defecto, reubicación temporal (en el caso de Av. Azcapotzalco) y se otorgará preferentemente a aquellos que cuenten con antecedentes de conformidad con las Normas para la Realización de Romerías en los Mercados Públicos, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

III. De los puntos de venta autorizados.

La Delegación considera que los puntos de venta en los cuales se autorizará la temporada son:

En los alrededores e interiores de los mercados públicos:

- Azcapotzalco
- Arenal
- Clavería
- Pro- Hogar
- Benito Juárez
- Santa Lucía
- Cosmopolita
- Tlatilco
- Victoria de las Democracias
- Obrero Popular
- Nueva Santa María
- Reynosa Tamaulipas
- San Juan Tlihuaca
- Jardín 23 de Abril
- Jardín Fortuna Nacional
- Providencia
- Laminadores
- Pantaco
- Pasteros

IV. Del tipo de puesto y dimensiones autorizadas.

Únicamente se autorizarán puestos semifijos, que cubran una dimensión de **2.16 metros cuadrados (1.80 metros x 1.20 metros)** como máximo y con una altura máxima de **y 2.20 metros**. Asimismo se deberá usar lonas y las estructuras del puesto correspondiente, quedando limitados y sujetos únicos y exclusivamente al espacio referido existiendo la prohibición expresa de contar con anexos de cualquier especie que incrementen el espacio.

La instalación de los puestos deberá cubrir con lo señalado en el Reglamento de Mercados y el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública vigente en el Distrito Federal.

V. De los requisitos para obtención de permiso.

A fin de que un comerciante pueda obtener un permiso para ejercer el comercio en la vía pública durante **la Romería del Día de Muertos**, deberá cubrir necesariamente los siguientes requisitos:

- a).- Original y copia de Credencial de Elector
- b).- Original y copia de Cédula de Empadronamiento con refrendo 2009.
- c).- Copia del recibo de pago de la Romería del Día de Muertos del 2008.
- d).- Copia de los recibos de pago por concepto de instalación y consumo de luz que ampare al titular de la cedula o al local correspondiente.

VI. De las características de los permisos.

Los permisos que la Delegación otorgue con motivo de la celebración del la Romería de Día de Muertos serán **personales, intransferibles, temporales y revocables**, por lo que no crea derecho real alguno en favor de sus beneficiarios.

El otorgamiento de los permisos tendrá las siguientes limitaciones:

- a) Sólo se otorgará un permiso por persona
- b) Los permisos que se otorguen serán para uso exclusivo del autorizado
- c) Las mercancías que se exhiban en los puestos, se entenderán propiedad de quien lo atiende permanentemente y de origen lícito.
- d) El giro al que se vaya a destinar su actividad debe estar contemplado en el catálogo de giros vigente.

Las personas que obtengan el permiso solicitado, adquirirán las obligaciones correspondientes.

VII. De la recepción de documentación.

Los comerciantes interesados en la Romería del Día De Muertos, deberán acudir a la Oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Mercados, ubicada en el primer piso del Edificio marcado con el numero 750, de la calle Ferrocarriles Nacionales en la colonia Santo Domingo, en esta demarcación territorial a dejar su documentación.

Dicha documentación deberá acompañarse de los requisitos indicados en la **fracción V**, de esta convocatoria, a partir del **día 12 de octubre hasta el 21 de octubre** del año en curso.

El horario de atención será de 9:00 a 14:00 horas.

VIII. De las personas autorizadas.

A los locatarios autorizados para la venta en la Romería de Día De Muertos, les será expedida la orden de cobro, en la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados, ubicada en el primer piso del Edificio marcado con el numero 750, de la calle Ferrocarriles Nacionales en la colonia Santo Domingo, según lo establecido por la Regla Décima Sexta de las reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, y en la adición y modificación de conceptos por el uso, aprovechamientos o enajenación de bienes del dominio publico, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho publico, servicios que correspondan a funciones de derecho privada y enajenación de bienes del dominio privado, publicados el día 12 de mayo del 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para cubrir su importe en la Tesorería del Distrito Federal.

IX. De la expedición y entrega de ordenes de cobro.

Los comerciantes a los que se les haya expedido orden de cobro, deberán devolver el comprobante sellado por la caja registradora de Tesorería, al día siguiente o a más tardar el **día 28 de octubre** del presente año. El no devolver comprobante en tiempo y forma, significará la cancelación definitiva del trámite realizado.

X. De las sanciones.

En caso de que se realice la instalación de puestos para venta al exterior e interior de los Mercados Públicos sin la autorización correspondiente, se ordenará el retiro del puesto o mercancías de que se trate.

XI. Disposiciones complementarias.

1.- Únicamente se permitirá la venta en los puntos autorizados por la Delegación y ésta tomará las medidas adecuadas con el fin de garantizar la seguridad y el orden público, así como las medidas de protección civil en los mismos. Asimismo se asegurará de verificar que los puntos de venta no autorizados para esta actividad sean respetados.

2.- A todas las personas participantes en esta Romería se les informa que deben mantener su lugar limpio y con las medidas higiénicas correspondientes, toda vez que de lo contrario se revocará el permiso para el ejercicio de la actividad comercial el próximo año.

3.- Aquellas personas que sean autorizadas para la venta de alimentos, deberán usar tanque de gas con una capacidad máxima de 10 kilogramos. (únicamente), mangueras de alta resistencia, llave de paso, regulador y extinguidor, así como batas y cofias, de lo contrario se cancelará el permiso en forma inmediata y definitiva.

4.- El sembrado y la instalación de los puestos se podrá efectuar desde el **día 15 de octubre a partir de las 10:00 horas**, en presencia y compañía de los funcionarios de Vía Publica.

5.- Queda prohibido que el comerciante de la Romería del Día de Muertos, obstruya accesos, y se sujete o cuelgue de postes de alumbrado público, tomas de agua de emergencia, casetas telefónicas, semáforos, árboles y jardineras; deberán respetar el balizamiento peatonal y vehicular, permitir el libre tránsito en esquinas, boca-calles y en general, evitar trastornar la imagen urbana, efectuar contrato con la Compañía de Luz y Fuerza (no dañar el suministro de energía eléctrica –usar como máximo un foco de 60 watts- ni la carpeta asfáltica y banquetas).

6.- La Delegación podrá cancelar anticipadamente cualquier permiso, en caso de que el permisionario incurra en cualquier conducta contraria a la convivencia, o que ponga en riesgo la salud, la seguridad, que arriende a terceros el lugar designado o contravenga las obligaciones a su cargo, o cuando incurra en conductas contrarias a lo establecido en esta convocatoria o a cualquier norma complementaria o supletoria que rijan el desarrollo de las actividades del comercio en vía pública o dentro de los mercados públicos.

7.- En caso de que se contabilicen tres faltas continuas o discontinuas, serán motivo de la cancelación del permiso.

Emitida a los 19 días del mes de octubre de dos mil nueve, en la Delegación Azcapotzalco de la Ciudad de México, Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO.
(Firma)
ENRIQUE VARGAS ANAYA.

Convocatoria a todos los comerciantes en vía pública que hayan participado en romerías anteriores y cuenten con un permiso vigente para venta en Vía Pública, que aspiren a la expedición del permiso para ejercer el comercio en la Vía Pública para la romería de Día de Muertos 2009

Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en el Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incisos a, b y f de la fracción II de la base segunda, y las fracciones I y II de la base Tercera; los artículos 1º, 117 y fracciones I y V del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1º, 6º, 37 y 39 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 1º, 114 y 124 fracciones I, III y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 321 del Código Financiero y el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública vigente en el Distrito Federal y con el fin de lograr que en esta temporada de Noviembre se pueda obtener el equilibrio entre los diferentes sectores de la ciudadanía de la ciudad de México, y en especial de esta demarcación territorial, en las actividades tradicionales, como lo es la romería de DIA DE MUERTOS, en algunos sitios, evitando la saturación del espacio público y el ejercicio del comercio en vía pública en áreas prohibidas de acuerdo con la ley, así como garantizando la seguridad pública y la sana convivencia social, la Delegación Azcapotzalco emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A TODOS LOS COMERCIANTES EN VÍA PÚBLICA QUE HAYAN PARTICIPADO EN ROMERÍAS ANTERIORES Y CUENTEN CON UN PERMISO VIGENTE PARA VENTA EN VÍA PÚBLICA, QUE ASPIREN A LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA ROMERÍA DE DIA DE MUERTOS 2009; SE LES INFORMA QUE LA EXPEDICIÓN DE DICHOS PERMISOS SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES BASES:

I.- Del período de Venta Autorizado.

La Delegación Azcapotzalco, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, únicamente autorizará el ejercicio del Comercio en la Vía Pública con motivo de la temporada de Día de Muertos 2009, en el período que abarca del **día 31 de Octubre al 02 de Noviembre de 2009.** (este último día los comerciantes deberán retirar sus puestos a más tardar a las 20:00 HRS., dejando totalmente limpio su lugar a las 22:00HRS.)

El horario permitido para ejercer el comercio en la vía pública será de las 7:00 Hrs. A las 20:00 Hrs.

II.- De la Clasificación de los Comerciantes.

Los titulares que ejercen el comercio en la vía pública que hallan participado en romerías de día de Muertos en años anteriores, que tengan antecedentes y antigüedad demostrable con comprobantes de pago con fecha de 2008.

III.- De los Puntos de Venta Autorizados.

La Delegación considera que los puntos de venta en los cuales se autoriza la venta para la temporada de Día de Muertos son:

- AZCAPOTZALCO
- PRO-HOGAR
- PANTEÓN SAN ISIDRO
- PANTEÓN SANTA CRUZ
- PANTEÓN SANTA LUCÍA

IV.- Del Tipo de Puesto y Dimensiones Autorizadas.

Únicamente se autorizará puestos semifijos, que cubran una dimensión de 2.16 mts. Cuadrados (1.80x 1.20 mts.) Como máximo y una altura máximo de 2.20 mts. Así mismo se deberán usar lonas y las estructuras del puesto correspondientes, quedando limitados y sujetos única y exclusivamente al espacio referido, existiendo la prohibición expresa de contar con anexos de cualquier especie que incrementen dicho espacio. La instalación de los puestos deberá cubrir con lo señalado en el Reglamento y el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública vigente en el Distrito Federal.

V- De los Requisitos para Obtención del Permiso.

A fin de que un Comerciante pueda obtener un permiso para ejercer el Comercio en la Vía Pública durante la temporada de Día de Muertos, deberá cubrir **necesariamente** los siguientes requisitos:

- a) Identificación oficial
- b) Copia del recibo de temporada de Día de Muertos (año 2008 Pagado).

VI.- De Las Características De Los Permisos

Los permisos y trámites son **personales, intransferibles y temporales**, por lo tanto únicamente debe de hacer uso el titular y **no podrá cederlo, venderlo, traspasarlo, heredarlo o arrendarlo**. Aquella persona que incurra en alguna de estas faltas será sancionada de acuerdo al Reglamento.

El otorgamiento de los permisos tendrá las siguientes limitaciones:

- a) Solo se otorgará un permiso por persona
- b) Los permisos que se otorguen será para uso exclusivo del autorizado.
- c) Las mercancías que se exhiban en los puestos, se entenderán propiedad de quien lo atiende permanentemente y de origen lícito.
- d) El giro al que se vaya a destinar su actividad debe estar contemplado en el catálogo de giros vigente.
- e) Se respetara el giro señalado en el permiso.

Las personas que obtengan el permiso solicitado, adquirirán las obligaciones correspondientes.

VII.- De la Recepción de la Documentación.

Los comerciantes interesados en participar en la temporada de Día de Muertos, deberán acudir a la oficina del **Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública**, ubicada en Ferrocarriles Nacionales No. 750, Col. Santo Domingo a dejar su documentación.

Dicha documentación deberá ser acompañada de los requisitos indicados en la **fracción V** de esta convocatoria, a partir del día (19 de Octubre al 28 de Octubre de 2009).

El horario de atención es de las 9:30 a 14:00 horas

VIII.- De las Personas Autorizadas.

A los comerciantes autorizados para la venta de temporada Día de Muertos, les será expedido el permiso y el cobro se realizara en ese mismo instante, en el área de Caja de la **Oficina del Programa de Reordenamiento al Comercio en Vía Pública**, según lo establecido en el artículo 321 del Código Financiero vigente para el Distrito Federal.

IX.- De la Expedición de los Permisos.

Los comerciantes a los que se les haya expedido orden de cobro, deberán pagar el mismo día en el área de Caja, dentro de las mismas instalaciones donde se emite el recibo de pago, y en donde se les solicita a los comerciantes de traer el importe exacto.

La oficina del Programa de Reordenamiento, expedirá y entregará en forma personal la autorización correspondiente a aquellos comerciantes que hayan cumplido con lo establecido en la presente convocatoria y los lineamientos emitidos para el fin por la Secretaría de Desarrollo Económico. Esta autorización se entregará en el momento en que se entregue el pago realizado.

X.- De las Sanciones.

En caso de que se realice la instalación de puestos sin la autorización correspondiente, la Delegación ordenara el retiro del puesto o mercancías de que se trate.

XI.- Disposiciones Complementarias.

1.- Únicamente se permitirá la venta en los puntos autorizados por la Delegación y ésta tomará las medidas adecuadas con el fin de garantizar la seguridad y el orden público, así como las medidas de Protección Civil en los mismos. Así mismo se asegurará de verificar que los puntos de venta no autorizados para esta actividad sean respetados.

2.- A todas las personas participantes de esta Romería se les informa que deben mantener su lugar limpio y con las medidas higiénicas correspondientes, toda vez que de lo contrario se revocará el permiso para el ejercicio de la actividad el próximo año.

3.- Aquellas personas que sean autorizadas para la venta de alimentos deberán usar tanque de gas de una capacidad máxima 10 Kg. (únicamente), mangueras de alta resistencia, llave de paso, regulador y extinguidor, así como el uso de batas y cofias, de lo contrario se cancelará el permiso de forma inmediata y definitiva.

4.- El sembrado y la instalación de los puestos se efectuara el **día 31 de Octubre del año 2009 a partir de las 10:00 horas**, en presencia y compañía del Coordinador del Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública.

5.- Queda prohibido que el comerciante de temporada de Día de Muertos obstruya accesos, se sujete o cuelgue de postes de alumbrado público, tomas de agua de emergencia, casetas telefónicas, semáforos, árboles y jardineras; deberán respetar el balizamiento peatonal y vehicular, permitir el libre tránsito en esquinas, respetar rampas para ciudadanos con capacidad diferente, boca-calles y en general, evitar transformar la imagen urbana, efectuar contrato con la Compañía de Luz y Fuerza (no dañar el suministro de energía eléctrica, ni la carpeta asfáltica y banquetas).

6.- La Delegación podrá cancelar anticipadamente cualquier permiso, en caso de que los permisionarios incurran en cualquier conducta contraria a la convivencia, o que ponga el riesgo la salud, la seguridad, que arriende o contravenga las obligaciones a su cargo, y cuando incurra en conductas contrarias al Código Penal, Reglamento de Mercados y Vía Pública, el Programa de Reordenamiento y demás Legislaciones, Normas, Reglamentos y Acuerdos aplicables.

Emitida a los 19 días del mes de Octubre del dos mil nueve, en la Delegación Azcapotzalco de la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E
EL C. JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO
(Firma)
ENRIQUE VARGAS ANAYA

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.

El ciudadano AGUSTÍN TORRES PÉREZ, Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 87 tercer párrafo, 104, 105 y 117 fracciones I, X y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción XIII, 11 párrafo trece y 39 fracciones XLV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción I, 122 Bis, fracción VI y 123 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 7, 50, 51 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1 y 53 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numerales 1 y 22 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, así como en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

II.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es el ordenamiento legal que impone a los Organos Ejecutivo, Legislativo y Judicial y Autónomos de Ley, así como aquellos Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

III.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en su artículo 7 y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en su artículo 4, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dichos ordenamientos, se aplicará supletoriamente, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o en su caso, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

IV.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando en otros, como inhábiles los días en que se tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

V.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 53, 80 fracción II, 86, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión, que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

VI.- Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, estipula en su artículo 53 párrafo cuarto, que se consideran días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Público de la Administración Pública.

VII.- Que el numeral 22 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal, en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, establece que serán días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicaran en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

VIII.- Que la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, establece en sus artículos 32, 35 y 40, que los términos para atender las Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles.

IX.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el sitio de Internet y Estrados de la Delegación Cuauhtémoc e infórmese el contenido al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para su publicación en el portal de Internet de INFOMEX y acciones que considere pertinentes.

X.- Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, emite el Acuerdo por el que se hacen del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos en general atribuibles a la esfera de competencia de la Oficina de Información Pública. Finalmente, por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en éste acto se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para los efectos de la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Informes, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, atención a los Recursos de Revisión y demás Actos y Procedimientos Administrativos en general, competencia la Oficina de Información Pública de la Delegación Cuauhtémoc, se acuerda como días inhábiles del año 2009, los siguientes: 2 de noviembre correspondientes al día de muertos; 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, así como el 1 y 4 de enero de 2010, correspondientes al segundo periodo vacacional.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y durante los días citados, no se computaran los términos relacionados a las solicitudes y recursos referidos, competencia de la Oficina de Información Pública en la Delegación Cuauhtémoc.

TERCERO.- Se instruye al Responsable de la Oficina de Información pública, realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y se cumpla con lo manifestado en el Considerando IX del mismo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Cuauhtémoc, Distrito Federal, a 19 de Octubre de dos mil nueve.

EL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC.

(Firma)

LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**AVISO PÚBLICO DE DÍAS INHÁBILES, EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre de dos mil nueve.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 182, FRACCIÓN III, INCISO d) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN REUNIÓN PRIVADA DE VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DECRETÓ:

Declarar como días inhábiles los próximos dos y dieciséis de noviembre del año en curso; por lo que, para efectos de interposición y sustanciación de los medios de impugnación en materia electoral, juicios laborales y juicios de inconformidad administrativa, sometidos a la jurisdicción de este Tribunal, así como los procedimientos administrativos seguidos ante la Contraloría General de este Tribunal, en esos días no transcurrirá plazo o término legal ni podrá decretarse el desahogo de diligencia jurisdiccional alguna.

El suscrito licenciado Gregorio Galván Rivera, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

C E R T I F I C A:

Que el presente documento constante de una foja, sólo por el anverso, concuerda fielmente con la determinación asumida por el máximo Órgano de Decisión, en reunión privada de veinte de octubre de dos mil nueve, en la que se declaran inhábiles los días dos y dieciséis de noviembre del año en curso.

Lo anterior, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 188, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal, y 28, fracción XVI del Reglamento Interior de este Tribunal, para ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre de dos mil nueve. **DOY FE.**

(Firma)

LIC. GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 012

Mtro. Rodolfo Antonio Osorio de Carrera, Director Ejecutivo de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 a) y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del Servicio de Programa Educativo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
13-2009	\$ 1,100.00 En la Convocante	04/11/2009	05/11/2009 11:00 hrs.	09/11/2009 11:00 hrs.	11/11/2009 11:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1		Programa Educativo		1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 72 40 22 ext. 103 y 118, los días 30 de Octubre, 03 y 04 de Noviembre de 2009; con el siguiente horario: 10:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones se efectuará en las fechas y horarios arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuará en las fechas y horarios arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El fallo se efectuará en las fechas y horarios arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar la propuesta será: español. La moneda en que deberá cotizarse la propuesta será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El responsable de los procedimientos es el C. Miguel Ángel Córdova Flores, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
- Presentar firmada, carta de compromiso de integridad.

MÉXICO, D.F., A 30 DE OCTUBRE DE 2009.
MTRO. RODOLFO ANTONIO OSORIO DE CARRERA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

“METROBÚS”
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA

La Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto de la Licitación Pública Nacional, **No. Metrobús/LPN/003/2009** para la contratación del estudio **“Mediciones para la determinación de Línea Base de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la Línea 3 de Metrobús con Recorrido por Calzada Vallejo – Guerrero – Bucareli – Cuauhtémoc desde Tenayuca hasta cruce con Eje 4 Sur – Etiopía”**, durante el año 2009, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas con la documentación legal y administrativa, técnica y económica	Acto de fallo
Metrobús/LPN/003/2009	5 de noviembre del 2009 12:30 horas	9 de noviembre del 2009 10:30 horas	10 de noviembre del 2009 17:00 horas
Partida	Descripción de los servicio		
1	Estudio Mediciones para la determinación de Línea Base de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la Línea 3 de Metrobús con Recorrido por Calzada Vallejo – Guerrero – Bucareli – Cuauhtémoc desde Tenayuca hasta cruce con Eje 4 Sur – Etiopía.		

1. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: www.metrobus.df.gob.mx. Para venta y consulta en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de este Organismo, ubicado en Avenida Cuauhtémoc no. 16, 2° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, los días **30 de octubre, 3 y 4 de noviembre de 2009**, en un horario de **10:00 a 14:00** y de **16:00 a 18:00 horas**.
2. El costo de las bases es de **\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M. N.)** incluido I.V.A, y el cual deberá efectuarse mediante cheque certificado a favor de Metrobús.
3. Los eventos previstos en los distintos actos, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicada en Avenida Cuauhtémoc no. 16, 2° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
4. Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas de Metrobús.
5. No se otorgarán anticipos para la prestación de servicios.
6. Los plazos establecidos para la realización del servicio serán los señalados en las bases de licitación.
7. El pago al licitante que resulten adjudicado en la Licitación Pública Nacional **No. Metrobús/LPN/003/2009**, se efectuará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, debidamente validada y liberada por el área técnica responsable.
8. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen, respetando para ello las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.
9. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
10. El servidor público responsable de presidir los eventos de este procedimiento licitatorio es el Lic. Erick Hernán Cárdenas Rodríguez, Director de Administración y Finanzas de Metrobús.

México, D. F., a 30 de octubre de 2009

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. ERICK HERNÁN CÁRDENAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL D.F.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 23

Lic. Miguel Ángel Izquierdo Espinal, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de bienes de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-037-09	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	04/11/09	No aplica	05/11/09 17:00 hrs.	10/11/09 10:00 hrs.	11/11/09 17:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de Equipo y Maquinaria			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Cámara termográfica con accesorios			1	Pieza
2	0000000000	Máquina para soldar de combustión interna			1	Pieza
3	0000000000	Equipo de bateo continuo para balasto			2	Pieza
4	0000000000	Rompedora hidráulica con aditamentos			2	Pieza
5	0000000000	Unidad de potencia hidráulica de combustión interna			2	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Municipio Libre número 402, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, del viernes 30 de octubre al miércoles 04 de noviembre, del presente año de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, ó en compranet, en la cuenta número 0580189148 del Banco Mercantil del Norte, S.A.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: Español.
- Plazo y lugar de entrega de los bienes: Será el indicado en las bases en el Almacén General del STEDF.
- Los participantes deberán presentar, de conformidad con lo establecido en la Circular SF/CG/14 1111/2007, emitida por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General del Distrito Federal, constancias de adeudo de los 5 últimos ejercicios (en lo que les resulte aplicable) de: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, conforme a lo dispuesto en el artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, expedidas por la Administración Tributaria que le corresponda (Tesorería del Distrito Federal), o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

- Los eventos correspondientes se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Municipio Libre número 402, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440,
- Los servidores públicos designados como responsables de las licitaciones son: el Lic. Miguel Ángel Izquierdo Espinal, Gerente de Recursos Materiales; el Ing. Alejandro Bojórquez Ortiz, Subgerente de Concursos y Contratos y el C. Enrique Garrido González, Subgerente de Adquisiciones.

MÉXICO, D.F., A 30 DE OCTUBRE DEL 2009

(Firma)

LIC. MIGUEL ÁNGEL IZQUIERDO ESPINAL
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
PUBLICACIÓN DE FALLO**

En observancia a lo dispuesto en los artículos **42 y 52, tercer párrafo**, del **Acuerdo General 22-30/2007**, publicado el día 25 de septiembre de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se hace del conocimiento general el fallo de la licitación pública convocada por la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, según Convocatoria número TSJDF/005/2009 de fecha 29 de septiembre de 2009.

LICITACIÓN PÚBLICA	OBJETO	RESULTADO
TSJDF/OM/LPN/011/2009	Construcción del Centro de Justicia Alternativa ubicado en la esquina de avenida Niños Héroes y Dr. Navarro (Niños Héroes 133)	Adjudicada a la empresa Gaheli Construcciones, S.A. de C.V.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE OCTUBRE DE 2009
EL OFICIAL MAYOR**

(Firma)

LIC. CARLOS VARGAS MARTINEZ

SECCIÓN DE AVISOS

GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.

“CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE FUSIONANTE (EN LO SUCESIVO “LA FUSIONANTE”) Y POR LA OTRA MASENCO, S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE FUSIONADA (EN LO SUCESIVO “LA FUSIONADA”), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara LA FUSIONANTE:

- a) Ser una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, de acuerdo a la escritura pública número 38,906 de fecha 20 de octubre de 1964, otorgada por el Notario Público número 21 del Distrito Federal; Licenciado Enrique del Valle, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal con el número 55 a fojas 84 del volumen 596, libro tercero, en la cual se hace constar la constitución de Glaxo de México, S.A. de C.V. Que en la escritura pública número 36,993 de fecha 2 de julio de 1997 otorgada por el Notario Público número 111 del Distrito Federal, Licenciado Francisco de Icaza Dufour, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 12235 de fecha 16 de julio de 1997, consta el cambio de denominación de Glaxo de México, S.A. de C.V. por la de Glaxo Wellcome México, S.A. de C.V. Que mediante la escritura pública número 85,387 de fecha 21 de septiembre de 2001, otorgada por el Notario Público número 74 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de comercio del Distrito Federal con el folio mercantil número 60030-12235 de fecha 27 de septiembre del 2001 se hace constar la fusión de Glaxo Wellcome México, S.A. de C.V. con Smithkline Beecham México, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como empresa fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada, así como el cambio de denominación por el actual de GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V.
- b) Tener su domicilio social en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- c) Que su representante legal, el señor Santiago Ignacio Mateo de Rivas Salas, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, lo que acredita mediante la escritura pública número 261 de fecha 6 de noviembre del 2007, otorgada por el Licenciado Antonio López Aguirre, Notario Público número 250 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil número 12235 de fecha 12 de diciembre del 2007.
- d) No tener conocimiento de la existencia de contingencia, pasivo o responsabilidad alguna que afecte de manera substancial su situación financiera.
- e) Que con fecha 21 de agosto del 2009, celebra una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la cual se acuerda, entre otras cosas, la fusión de LA FUSIONADA en LA FUSIONANTE.

II. Declara LA FUSIONADA:

- a) Ser una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 20,438 de fecha 17 de septiembre de 1970, otorgada por el Notario Público número 89 del Distrito Federal, Licenciado Fernando G. Arce, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público del Comercio del Distrito Federal, con el número 408 a fojas 407 del libro tercero, volumen 769, en la que se hace constar la constitución de Masenco, S.A. de C.V.
- b) Tener su domicilio social en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- c) Que su representante legal, el señor Carlos Morales González, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, lo que acredita mediante la escritura pública número 19,703 de fecha 29 de

mayo del 2006, otorgada por el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil número 64,133 de fecha 16 de agosto del 2006.

- d) No tener conocimiento de la existencia de contingencia, pasivo o responsabilidad alguna que afecte de manera substancial su situación financiera.
- e) Que con fecha 21 de agosto del 2009, celebra una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la cual se acuerda la fusión de LA FUSIONADA en LA FUSIONANTE.

CLAUSULAS

PRIMERA. LA FUSIONANTE y LA FUSIONADA convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en el presente Convenio, subsistiendo la FUSIONANTE y desapareciendo LA FUSIONADA.

SEGUNDA. En virtud de lo previsto en este Convenio, se transmite a LA FUSIONANTE, a título universal, el patrimonio de LA FUSIONADA, comprendiendo todos y cada uno de sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, LA FUSIONANTE se subroga en todos y cada uno de los derechos, obligaciones, acciones y garantías de cualquier índole que correspondan o puedan corresponder a LA FUSIONADA bajo cualquier título, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda a esta última. LA FUSIONANTE se obliga a notificar a quien corresponda, la asunción de los derechos y obligaciones de LA FUSIONADA como resultado de la referida fusión para efecto de registrar a LA FUSIONANTE como nuevo titular de dichos derechos y sujeto de obligaciones.

TERCERA. LA FUSIONANTE y LA FUSIONADA convienen en que se lleve a cabo la fusión y acuerdan llevar a cabo la publicación de los balances generales de LA FUSIONANTE y de LA FUSIONADA al día 31 de julio del 2009, los cuales, firmados por LA FUSIONANTE y LA FUSIONADA, respectivamente, se acompañan al presente convenio como Anexos "A" y "B".

CUARTA. Como consecuencia de la fusión, LA FUSIONANTE adecuará su capital social y efectuará estados financieros y particularmente en el balance de estos últimos, los ajustes correspondientes derivados de la fusión de LA FUSIONADA en LA FUSIONANTE.

QUINTA. La FUSION surtirá sus efectos en términos de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles tres meses después de que hubieren sido hechas las publicaciones a que se refiere el mismo ordenamiento y el instrumento público que se otorgue con motivo de la fusión quede inscrito en el Registro Público de Comercio respectivo.

SEXTA. En todo lo no previsto por este Convenio, la fusión queda sujeta a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables y se someten las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal y renuncia cada una de las partes de manera expresa e irrevocable a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo.

SEPTIMA. La fusión, objeto del presente Convenio, surtirá efectos en términos de lo dispuesto en la Cláusula Quinta anterior.

El presente Convenio se otorga en dos tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de agosto de 2009.

LA FUSIONANTE
GLAXOSMITHKLINE
MEXICO, S.A. DE C.V.

(Firma)

Por: Santiago Ignacio Mateo de
Rivas Salas"

LA FUSIONADA
MASENCO, S.A. DE C.V.

(Firma)

Por: Carlos Morales González

GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

Al 31 de julio de 2009

(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

<u>Activo</u>		<u>Pasivo y Capital Contable</u>	
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO:	
Efectivo y valores de inmediata realización	\$1,216,370,986	Proveedores	\$239,994,147
Cuentas por cobrar-neto	978,027,957	Compañías afiliadas	273,322,936
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas	79,613,407	Gastos acumulados por pagar	283,100,475
Inventarios - Neto	1,313,866,730	Impuestos por pagar	21,879,269
Pagos anticipados	<u>56,329,469</u>	Participación de utilidades por pagar	<u>83,221,797</u>
Suma el activo circulante	3,644,208,549	Suma el pasivo a corto plazo	901,518,624
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO - Neto	569,047,532	Suma el pasivo	901,518,624
CREDITO MERCANTIL	67,138,756	CAPITAL CONTABLE:	
GASTOS DE INSTALACIÓN - Neto	105,928,869	Capital Social Histórico	489,747,649
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	49,789,031	Efecto de Reexpresión en Capital Social	1,433,933,162
DEPOSITOS EN GARANTIA Y OTROS	11,485,074	Suma el Capital Social	1,923,680,811
PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA	<u>3,454,748</u>	UTILIDADES ACUMULADAS:	
		Reserva legal	377,240,644
		De ejercicios anteriores	891,262,264
		Del ejercicio	<u>357,350,216</u>
			1,625,853,124
		Suma el capital contable	<u>3,549,533,935</u>
Suma el activo	<u>\$4,451,052,559</u>	Suman el pasivo y el capital contable	<u>\$4,451,052,559</u>

(Firma)

Ing. Santiago Ignacio Mateo de Rivas Salas
Director de Finanzas

(Firma)

L.C. José Manuel del Valle Luna
Contralor

MASENCO S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

Al 31 de julio de 2009

(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

Activo

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo y valores de inmediata realización	\$2,216,089,227
Cuentas por cobrar-neto	14,434,608
Suma del activo circulante	2,230,523,835

INVERSIÓN EN ACCIONES DE COMPAÑÍAS
SUBSIDIARIAS

3,549,529,391

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

6,626

CRÉDITO MERCANTIL

3,281,567,387

Pasivo y Capital Contable

PASIVO A CORTO PLAZO

Gastos acumulados por pagar	\$25,818
Suma el pasivo en corto plazo	25,818

Suma el pasivo

25,818

CAPITAL CONTABLE:

Capital Social Histórico	4,805,281,761
Efecto de Reexpresión en Capital Social	<u>2,410,047,012</u>

Suma el Capital Social

7,215,328,773

UTILIDADES ACUMULADAS:

Reserva Legal	368,624,507
De ejercicios anteriores	1,128,599,009
Del ejercicio	<u>349,049,132</u>
	<u>1,846,272,648</u>

Suma el capital contable

\$9,061,601,421

Suma el activo

\$9,061,627,239

Suma el pasivo y el capital contable

\$9,061,627,239

(Firma)

Ing. Santiago Ignacio Mateo de Rivas Salas
Director de Finanzas

(Firma)

L.C. José Manuel del Valle Luna
Contralor

MASENCO, S.A. DE C.V.ESTADO DE RESULTADOS

Del 1 de enero al 31 de julio de 2009
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

Participación en los resultados de Compañía subsidiaria	357,349,859
Administración	<u>31,074</u>
Utilidad de operación	<u>357,318,785</u>
Resultado integral de financiamiento:	
Intereses y rendimientos - Neto	50,939,448
(Pérdida) utilidad en cambios	-59,189,776
Otros (gastos) - Neto	<u>-12,119</u>
	-8,262,447
Utilidad antes de provisión para impuesto sobre la renta	349,056,338
Provisión para impuesto sobre la renta	<u>7,206</u>
Utilidad neta del ejercicio	<u>\$349,049,132</u>

(Firma)

Ing. Santiago Ignacio Mateo de Rivas Salas
Director de Finanzas

(Firma)

L.C. José Manuel del Valle Luna
Contralor

GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS

Del 1 de enero al 31 de julio de 2009

(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

Ventas netas	\$3,593,372,839
Costo de ventas	<u>1,779,076,180</u>
Utilidad bruta	<u>1,814,296,659</u>
Gastos de operación:	
Venta	477,416,486
Administración	130,053,504
Publicidad	457,515,673
Dirección médica - Neto	53,386,072
Regalías pagadas	<u>21,807,565</u>
	<u>1,140,179,300</u>
Utilidad de operación	<u>674,117,359</u>
Resultado integral de financiamiento	31,427,291
Otros (gastos) ingresos- Neto:	
(Pérdida) utilidad por venta de activos fijos	935,529
Otros (gastos) ingresos - Neto	<u>-57,641,190</u>
	-56,705,661
Utilidad antes de provisión para impuesto sobre la renta	648,838,989
Provisión para impuesto sobre la renta	291,488,773
Utilidad neta del ejercicio	<u>\$357,350,216</u>

(Firma)

Ing. Santiago Ignacio Mateo de Rivas Salas
Director de Finanzas

(Firma)

L.C. José Manuel del Valle Luna
Contralor

**CHURCH & DWIGHT, S. DE R.L. DE C.V.
ORANGE GLO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

Por acuerdos tomados en Asambleas Generales celebradas por los socios de CHURCH & DWIGHT, S. DE R.L. DE C.V. y ORANGE GLO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., ambas de fecha 23 de octubre de 2009, dichas sociedades convinieron en fusionarse, desapareciendo ORANGE GLO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. como sociedad fusionada y subsistiendo CHURCH & DWIGHT, S. DE R.L. DE C.V. como sociedad fusionante.

En las citadas asambleas de socios, se tomaron los siguientes acuerdos de fusión:

PRIMERO.- Se conviene que se lleve a cabo la fusión de Church & Dwight, S. de R.L. de C.V. con el carácter de fusionante y Orange Glo de México, S. de R.L. de C.V. con el carácter de fusionada, de conformidad con los artículos 222 a 226 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. **SEGUNDO.-** La fusión se efectuará tomando como base el balance general de la fusionante al 21 de agosto de 2009 y el balance general de la fusionada al 21 de agosto de 2009, con los ajustes contables que procedan. **TERCERO.-** La fusión surtirá efectos entre Church & Dwight, S. de R.L. de C.V. y Orange Glo de México, S. de R.L. de C.V. el 23 de octubre de 2009, y ante terceros en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. La fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de la fusionada, con sus respectivos acreedores que no hubieren consentido expresamente la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor conforme a lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; los cuales serán cubiertos a la vista en el domicilio de la fusionante ubicado en Av. Jaime Balmes # 8, 6° piso Oficinas 603 y 604, Col. Los Morales Polanco, México, D.F. 11510. **CUARTO.-** Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la fusionada y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de esta última, quedando a su cargo todos los adeudos y responsabilidades de la fusionada como si hubiesen sido contraídos por la propia fusionante, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de la fusionada, ya sean de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción. **QUINTO.-** Derivado de la fusión acordada por las partes, el capital social de Church & Dwight, S. de R.L. de C.V., se incrementará en un monto equivalente al capital social de Orange Glo de México, S. de R.L. de C.V. Ambas partes están de acuerdo en que el capital social de Orange Glo de México, S. de R.L. de C.V., será considerado como parte del capital variable de Church & Dwight, S. de R.L. de C.V. y suscrito por los Socios según sea acordado por los mismos. **SEXTO.-** Se establece expresamente que todos los poderes y nombramientos que Orange Glo de México, S. de R.L. de C.V. haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, dejarán de surtir efecto legal alguno al momento en que surta efectos la fusión. **SÉPTIMO.-** El ejercicio social y fiscal en curso de Church & Dwight, S. de R.L. de C.V., terminará el 31 de diciembre del 2009, conforme a lo previsto en sus estatutos sociales en vigor, en tanto que el ejercicio social y fiscal en curso de Orange Glo de México, S. de R.L. de C.V., terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión.

De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso y se transcriben los últimos balances generales de CHURCH & DWIGHT, S. DE R.L. DE C.V. y ORANGE GLO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., al 21 de agosto de 2009, así como el sistema para la extinción del pasivo de Orange Glo de México S. de R.L. de C.V.

México, Distrito Federal, a 23 de octubre de 2009.

(Firma)

Lic. Joaquín Gustavo Rodríguez Zarza
Delegado Especial de las Asambleas
Generales de Socios de

CHURCH & DWIGHT, S. DE R.L. DE C.V. Y
ORANGE GLO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Church & Dwight, S. de R.L. de C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 21 DE AGOSTO DE 2009.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	49,958,953	PROVEEDORES NACIONALES	5,539,377
INVERSIONES	9,960,519	PROVEEDORES EXTRANJEROS	4,574,388
	59,919,472	ACREEDORES DIVERSOS	13,048,902
CUENTAS POR COBRAR		RESERVAS Y PROVISIONES PARA GASTOS	3,070,344
CLIENTES	80,857,809	INTERCOMPAÑIAS	33,849,770
Menos: RVA. P/CTAS. INCOBRABLES	-739,951	IMPUESTOS POR PAGAR	3,236,207
	80,117,857	I.S.R. DIFERIDO	14,272,594
DEUDORES DIVERSOS	22,676,487		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	10,470,759	TOTAL PASIVO	77,591,580
	113,265,103		
INVENTARIOS			
ARTICULOS TERMINADOS	54,545,712		
PRODUCCION EN PROCESO	6,327,219		
MATERIAS PRIMAS	3,107,545		
Menos: RVA. P/INV. OBSOLETOS	- 1,187,142		
	62,793,335		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	235,977,910		

F I J O			<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
	INVERSION	DEPRECIACION	VALOR NETO		
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	4,901,456	1,934,291	2,967,166		
EQUIPO DE COMPUTO	12,485,566	11,075,744	1,409,822	CAPITAL SOCIAL	76,919,000
MEJORAS A LOCALES					
ARRENDADOS	2,829,892	1,335,500	1,494,392	RESERVA LEGAL	12,351
ACTIVOS EN CURSO	-	-	-	RESULTADOS DE	
				EJERCICIOS ANTERIORES	114,162,195
	20,216,914	14,345,535	5,871,380	RESULTADO DEL	
				EJERCICIO	12,959,024
TOTAL ACTIVO FIJO			5,871,380	TOTAL CAPITAL	
				CONTABLE	204,052,571
OTROS ACTIVOS					
PAGOS ANTICIPADOS		22,235,490			
C. MERCANTIL, PATENTES Y					
MARCAS		17,559,372			
TOTAL OTROS ACTIVOS			39,794,861		
TOTAL ACTIVO			281,644,151	TOTAL PASIVO Y	
				CAPITAL	281,644,151

(Firma)

L.C. AGUSTIN GARCIA SANCHEZ
DIR. DE FINANZAS Y ADMON.
REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

C.P. FCO. GABRIEL NAVARRETE RAMOS
CONTRALOR
CED. PROF. No. 2806079

Orange Glo de México, S. de R.L. de C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 21 DE AGOSTO DE 2009.

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>		
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS	35,456		PROVEEDORES NACIONALES	1,158,624	
INVERSIONES	<u>2,946,878</u>	<u>2,982,335</u>	ACREEDORES DIVERSOS	3,081,290	
			RESERVAS Y PROVISIONES PARA GASTOS	6,202,228	
CUENTAS POR COBRAR			INTERCOMPAÑIAS	126,043,071	
CLIENTES	11,635,464		IMPUESTOS POR PAGAR	697,553	
Menos: RVA. P/CTAS. INCOBRABLES	<u>- 28,409</u>				
	11,607,055				
IMPUESTOS POR RECUPERAR	<u>4,216,500</u>	<u>15,823,555</u>	TOTAL PASIVO		137,182,766
INVENTARIOS					
ARTICULOS TERMINADOS	16,275,757				
MATERIAS PRIMAS	168,668				
Menos: RVA. P/INV. OBSOLETOS	<u>- 600,000</u>	<u>15,844,424</u>			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		34,650,314			

OTROS ACTIVOS

CAPITAL CONTABLE

PAGOS ANTICIPADOS	4,315,975	CAPITAL SOCIAL	50,000
I.E.T.U. DIFERIDO	<u>1,529,922</u>	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 86,395,917
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>- 10,340,638</u>
TOTAL OTROS ACTIVOS	5,845,897	TOTAL CAPITAL CONTABLE	- 96,686,555
TOTAL ACTIVO	<u><u>40,496,211</u></u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>40,496,211</u></u>

(Firma)

L.C. AGUSTIN GARCIA SANCHEZ
DIR. DE FINANZAS Y ADMON.
REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

C.P. FCO. GABRIEL NAVARRETE RAMOS
CONTRALOR
CED. PROF. No. 2806079

BREDUM IDEAS, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 19 DE OCTUBRE DE 2009.

Activo	\$ 0.00	Pasivo	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Capital	\$ 0.00
Suma Activo	\$ 0.00	Suma Pasivo más Capital	\$ 0.00

LETICIA VARGAS ROMERO

(Liquidador)

(Firma)

SODELAY, S.A. DE C.V.

Para efectos del artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 07 de febrero de 2008, entre otros, se tomó el acuerdo de reducir el capital social de Sodelay, S.A. de C.V., en su parte fija en la suma de Setecientos cincuenta y dos pesos, moneda nacional, y en su parte variable en la suma de Dos mil doscientos cincuenta y seis pesos, moneda nacional, para quedar en la suma total de Doscientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y siete pesos, moneda nacional.

(Firma)

C.P. Alfredo Barbabosa Argüelles.
Delegado de la asamblea.

INGENIERIA Y PROYECTOS UGALDE, S.A. DE CV.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

ACTIVO	100.000.00
TOTAL DE ACTIVO	100.000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	100.000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	100.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	100.000.00

México, D.F. a 31 de 30 de septiembre de 2009

Liquid.: C. Jaime Marcelo Terron Hurtado

(Firma)

INTERNACIONAL DE SELLOS Y MEMBRANAS EN ALUMINIO S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2008

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR

LAFAYETTE VERAX CONSULTORES S.C
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 11 DE MARZO DEL 2009

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR

BUENOFIT DITRIBUTION, S.A. DE C.V.

Nicolás San Juan No. 1748 Local C Col. Del Valle C.P. 03100 México, D.F.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da el siguiente aviso:

Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Buenofit Ditrubution, S.A. de C.V., celebrada en el domicilio de la sociedad el día 29 de mayo de 2009, se tomaron entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba reducir el capital social a la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales para quedar redactado a partir de este momento de la siguiente manera:

“... ARTICULO SEXTO.- El capital social mínimo es la cantidad de VEINTIDÓS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y máximo ilimitado, y está representado por acciones ordinarias, cada una con un valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la asamblea ordinaria de accionistas.- En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la asamblea fijará las normas de prorratio de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.- No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado estén totalmente suscritas y pagadas.- La sociedad llevará un libro de registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social.- La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro...”

México, D. F., a 02 de octubre de 2009.

(Firma)

LUIS ALBERTO SEGUNDO CORONEL

Administrador Único.

PROMOTORA OCHO, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN**

Se informa, para los efectos del artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que Promotora Ocho, S.A. de C.V., en asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 21 de junio de 2002, aprobó la reducción de capital de la sociedad en su parte fija por la cantidad de \$3,230,000.00 (Tres Millones Doscientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) sin reembolso a los accionistas, aplicando el monto de la disminución a la cuenta de prima en suscripción de acciones.

En consecuencia, el capital social en su parte fija queda integrado por la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) representado por 3,330,000 acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

México, D.F. a 14 de octubre de 2009.

(Firma)

Lic. Rafael Arozarena
Secretario de la Asamblea

**GRUPO EMPRESARIAL CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V.
REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL POR REEMBOLSO DE ACCIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de conocimiento del público en general que, por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 18 de septiembre de 2009, los accionistas resolvieron aprobar: (i) la reducción en la parte variable del capital social de **Grupo Empresarial Chapultepec, S.A. de C.V.**, por la cantidad de \$8,585,014.00 (ocho millones quinientos ochenta y cinco mil catorce Pesos 00/100 Moneda Nacional) y; (ii) el pago del reembolso de la cantidad de \$8,585,014.00 (ocho millones quinientos ochenta y cinco mil catorce Pesos 00/100 Moneda Nacional) en su integridad a favor de los accionistas en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad.

La sociedad **Grupo Empresarial Chapultepec, S.A. de C.V.**, a través de los Delegados Especiales de la Asamblea General de Accionistas de fecha 18 de septiembre de 2009, se publica el presente aviso para todos los efectos legales a que haya lugar.

El presente aviso se publicará por tres veces con intervalos de diez días.

(Firma)

Firma

Lic. Fernando Rodríguez del Campo Gamón
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de
Grupo Empresarial Chapultepec, S.A. de C.V.
Ciudad de México, Distrito Federal, a 16 de octubre de 2009.

**GRUPO EMPRESARIAL CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V.
REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL POR REEMBOLSO DE ACCIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de conocimiento del público en general que, por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 10 de septiembre de 2009, los accionistas resolvieron aprobar: (i) la reducción en la parte variable del capital social de **Grupo Empresarial Chapultepec, S.A. de C.V.**, por la cantidad de \$22'087,130.00 (veintidós millones ochenta y siete mil ciento treinta Pesos 00/100 Moneda Nacional) y; (ii) el pago del reembolso de la cantidad de \$22'087,130.00 (veintidós millones ochenta y siete mil ciento treinta Pesos 00/100 Moneda Nacional) en su integridad a favor de los accionistas en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad.

La sociedad **Grupo Empresarial Chapultepec, S.A. de C.V.**, a través de los Delegados Especiales de la Asamblea General de Accionistas de fecha 10 de septiembre de 2009, se publica el presente aviso para todos los efectos legales a que haya lugar.

El presente aviso se publicará por tres veces con intervalos de diez días.

(Firma)

Firma

Lic. Fernando Rodríguez del Campo Gamón
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de
Grupo Empresarial Chapultepec, S.A. de C.V.
Ciudad de México, Distrito Federal, a 16 de octubre de 2009.

CONDominio HORIZONTAL EL BOSQUE, S.A. DE C.V.

PRADO SUR 230 P.H., COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC

DELEGACION MIGUEL HIDALGO 11000, MEXICO, D.F., TELEFONO 5520-4404

BALANCE FINAL ACLARATORIO DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2006

(Importes en pesos)

ACTIVO**CIRCULANTE**

CAJA Y BANCOS	15,055,964
INVERSIONES EN ACCCIONES	11,272,000
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	16,557,999
INVENTARIO DE INMUEBLES	<u>29,483,006</u>
SUMA EL CIRCULANTE	<u>72,368,969</u>
TOTAL ACTIVO	72,368,969

PASIVO Y CAPITAL

CIRCULANTE

ACREEDORES DIVERSOS	<u>2,255,944</u>
SUMA DEL CIRCULANTE	2,255,944
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	80,718,500
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(17,958,246)
RESULTADO DEL EJERCICIO	7,352,771
SUMA PASIVO Y CAPITAL	72,368,969

Mexico, D.F. a 28 de Febrero de 2006.

Liquidador
(Firma)**Pablo Cuenca de la Concha**

**BERNA STREET STUDIO PUBLICITARIO, S.A.
BALANCE FINAL EN LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2009**

ACTIVO			0.00
PASIVO			0.00
CAPITAL		<u>0.00</u>	
CAPITAL SOCIAL	60.00		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	49,575.80		
RESULTADOS DEL EJERCICIO	<u>-49,635.80</u>		
SUMA PASIVO Y CAPITAL			0.00
(Firma)			
LIQUIDADOR: LIC. IGNACIO GOMEZ MONTENEGRO			

**MONTENEGRO Y ASOCIADOS PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL EN LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2009**

ACTIVO			0.00
PASIVO			0.00
CAPITAL		<u>0.00</u>	
CAPITAL SOCIAL	750.00		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,489,238.92		
RESULTADOS DEL EJERCICIO	<u>1,488,488.92</u>		
SUMA PASIVO Y CAPITAL			0.00
(Firma)			
LIQUIDADOR: LIC. IGNACIO GOMEZ MONTENEGRO			

GERENCIA DE PROYECTOS DEL HEMISFERIO, S.A. DE C.V.**GERENCIA DE PROYECTOS DEL HEMISFERIO, S.A. DE C.V.****R.C.F. GPH0508165K8****BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2009.**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO	
Caja	5,000.00	Sub. Total	
Deudores diversos	12,239.00		
		Capital	
Suma el Activo	17,239.00	Capital Social 50,000.00	
		Pérdidas en ejercicios anteriores	-32,761.00
		Suma el Pasivo y el Capital	17,239.00

(Firma)

C.P. DANIEL BLANCAS REVELES
LIQUIDADOR**GERENCIA DE PROYECTOS DEL HEMISFERIO, S.A. DE C.V.****R.C.F. GPH0508165K8****ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL DE 31 AGOSTO 2009**

VENTAS	0
COSTOS Y GASTOS	0
Utilidad o Perdida Neta	0

(Firma)

C.P. DANIEL BLANCAS REVELES
LIQUIDADOR

E D I C T O S**EDICTO**

En los autos del expediente número **0047/2006** relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN** en contra de **MANUEL SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por proveídos de fechas veintiocho en relación con el de veintiuno ambos del mes de agosto del año dos mil nueve, ordeno se publicara en los autos de fechas siete de mayo de dos mil siete y veintiséis de mayo de dos mil nueve en **LA GACETA DE GOBIERNO**, que en su parte conducente dicen: ...”México, Distrito Federal, a siete de mayo del año dos mil siete.- A su expediente 47/2006 el escrito de la apoderada de la actora. Como lo solicita requiérase a la parte demandada para que en el término de **CINCO DÍAS**, de cumplimiento de manera voluntaria a la condena efectuada en la sentencia definitiva dictada por el tribunal de Alzada, apercibida que de no hacerlo se dictará auto de ejecución en su contra.- Notifíquese.- lo proveyó y firma la c. juez cuadragésimo séptimo de lo civil, ante la c. secretaria de acuerdos "a", con quien actúa y da fe.-...” México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo del año dos mil nueve.- A su expediente 47/2006 el escrito del apoderado de la actora. Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber hecho pago de manera voluntaria a la condena realizada en la sentencia definitiva dictada por la Octava Sala Civil, consecuentemente con fundamento en el artículo 1347 del Código de Comercio, se dicta auto con efectos de mandamiento en forma a efecto que en el acto de la diligencia se requiera a la parte demandada para que haga pago a la actora o a quien sus derechos represente de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N., por concepto de disposición inicial de capital y disposición por financiamiento, CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N., por concepto de intereses ordinarios y DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 94/100 M.N., por concepto de intereses moratorios y no haciéndolo embárguensele bienes suficientes que basten a garantizar las cantidades antes precisadas, poniéndolas en depósito de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe la actora, previo inventario que de los mismos se realice y toda vez que al demandado las notificaciones aún las de carácter personal le surten por Boletín Judicial con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio hágase del conocimiento de la demandada el contenido del presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad.- notifíquese.- lo proveyó y firma la c. juez cuadragésimo séptimo de lo civil, ante la c. secretaria de acuerdos "a", con quien actúa y da fe.- Conste Doy fe.- - - - -

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. ROSALÍA FELISA CONTRERAS REYES.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL MÉXICO.- JUZGADO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL)

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. REPRESENTANTE Ó APODERADO LEGAL DE CONFECCIONES Y UNIFORMES EL TRIUNFO S. A. DE C. V.

El C. Juez 55°. De lo Civil de esta Ciudad, ordenó emplazar por edictos a la empresa demandada CONFECCIONES Y UNIFORMES EL TRIUNFO S. A. DE C. V., en el presente juicio con fundamento en el párrafo primero del artículo 1070 del Código de Comercio, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TEJIDOS COLTEJER MÉXICO, S. A. DE C. V., en contra de CONFECCIONES Y UNIFORMES EL TRIUNFO, S. A. DE C. V., expediente número 1396/2008, previniéndose a la demandada para que dentro del término de CUARENTA DÍAS, comparezcan ante el local del Juzgado a recibir las copias simples de la demanda y demás anexos que se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "B", para que proceda a dar contestación a la demanda entablada en su contra, opongan excepciones haga valer sus defensas.

México, D. F., a 14 de Abril de 2009
C. SECRETARIO DE ACUERDO "B"

(Firma)

LIC. LUIS VARGAS ZUÑIGA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO QUINCUGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,330.00
Media plana	715.00
Un cuarto de plana.....	445.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)